

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Agréguense a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las comunicaciones provenientes del: Juzgados 84 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, vistas a folios 14 y 15 respectivamente, del cuaderno de cautelas, en las que se informa sobre el acatamiento del embargo de remanentes decretado en el asunto.

De otra parte, en atención a la comunicación vista en el numeral 002 del expediente digital, por secretaría, **OFÍCIESE** al Juzgados 84 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a fin de que aclare su Oficio No. 689 del 3 de junio de 2021, en tanto no se ha recibido comunicación de embargo de remanentes de su parte, sino que por el contrario el mismo fue solicitado por este despacho y tenido en cuenta por aquel mediante Oficio No. 4170 del 14 de noviembre de 2019. Remítase copia de los oficios citados.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2019-00746